



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 680014003014-2020-00341-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta enviada por las entidades financieras. Se anexa folio con la respuesta (4 folios).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 02 QUE SE FIJO
EL DIA: 15 DE ENERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA
CMO



Bucaramanga , 13 de noviembre del 2020

DSB-DOP-EMB-2020111335420E
Por favor al responder cite este radicado y el número de
identificación del demandado

Señor(a)
Secretaria
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
PALACIO DE JUSTICIA CALLE 35 ENTRE CARRERAS 11 Y 12, piso 2
Bucaramanga

Oficio No: 1814 Radicado No: 68001400301420200034100
Proceso judicial instaurado por Jhon Edinson Ortiz Estupiñán en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de
datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado o congelado	Estado de la medida cautelar
1095915710	ZARATE CHAPARROJESSIKA PAOLA	68001400301420200034100	AH 0600458442 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones



BBVA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Secretario(a)

BUCARAMANGA

SANTANDER

NOVIEMBRE 13 DE 2020

**CALLE 35 NO. 11 12 PISO 1 PALACIO DE JUSTICIA
871428**

OFICIO No: 1814

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68001400301420200034100

NOMBRE DEL DEMANDADO: JESSIKA PAOLA ZARATE CHAPARRO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1095915710

NOMBRE DEL DEMANDANTE: JHON EDINSON ORTIZ ESTUPIÑAN

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 1098737692

CONSECUTIVO: JT871428

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 12 del mes noviembre del año 2020, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



Bogotá D.C., 16 de Noviembre de 2020
EMBV089\0002129457

Señores:
014 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Palacio De Justicia Primer Piso Cl 35 # 11 12
Bucaramanga Santander

R70892011160466

Información Confidencial

Asunto:
Oficio No. 1814 de fecha 20201112 RAD. 6800140030142020034100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE JHON EDISON ORTIZ ESTUPINAN VS JESSIKA PAOLA ZARATE CHAPARRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.095.915.710			Sin Vinculación Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,


ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA



Grupo Bancolombia Confidencial - Externos



Medellín, 25 de noviembre de 2020

Código interno Nro RL00065022 (favor citar al responder)

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Respuesta al Oficio No. 1814

Rad: 68001400301420200034100

BUCARAMANGA, SANTANDER

j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)
LAURA JULIANA PATINO VILLAMIZAR

Oficio N° 1814
Demandante JHON EDINSON ORTIZ ESTUPIAN
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JESSIKA PAOLA ZARATE CHAPARRO 1095915710	-	La persona no tiene vínculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Martín Medina

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remites al correo electrónico de Bancolombia, requerim@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Firmado Por:

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ade81bf273980a8e510a8b8e496e9eb3365e45dbbef9007c52733e8c045d8b2b

Documento generado en 14/01/2021 03:45:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>